

CONVOCATORIA UNR INNOVA POST-PANDEMIA 2020

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a la reactivación económica y el fortalecimiento del sistema productivo de la Región en función del impacto negativo producido por la Pandemia Covid-19.

2. OBJETIVOS PARTICULARES

Promover la cooperación entre la comunidad científica de la UNR y los sectores productivos más vulnerables y desfavorecidos por el Covid-19: cooperativas, pymes, mutuales y asociaciones civiles.

Financiar el desarrollo de productos, sistemas y procesos innovadores elaborados a partir del uso intensivo de las tecnologías y asociados a una visión integral de concepto de desarrollo sostenible en su relato ecológico (ambiental, social y subjetivo) para producir un agregado de valor de la producción regional.

3. DESTINATARIOS

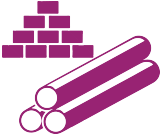
Núcleos asociativos entre miembros de la comunidad académica y cooperativas, pymes, mutuales o asociaciones civiles.

4. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Esta convocatoria financiará propuestas que propongan soluciones circulares desde el punto de vista social, ambiental y productivo al mismo tiempo que tiendan a asegurar el acceso al conocimiento científico, la apropiación de tecnologías innovadoras y la generación de trabajo genuino de calidad para los sectores populares.

Las propuestas deberán ser apropiables y ejecutables por cooperativas, asociaciones civiles, mutuales o pymes que deberán formar parte asociativa del proyecto.

Se deberá mostrar niveles mínimos de impacto ambiental en el proceso de gestión, fabricación, uso, así como después de finalizada la vida útil. Las partes y los materiales utilizados deberán tener en cuenta su futuro reciclaje, re-circulación y/o re-insersión en el sistema productivo una vez terminada su vida útil.



HABITAT

Desarrollo de materiales innovadores o partes edilicias para el hábitat popular (pieles, estructura, núcleos sanitarios).

a. re-uso y re-configuración de materiales de descarte de la industria; b. ensamblaje-utilización novedosa de materiales tradicionales como resultado de una combinación entre los saberes populares, los recursos propios o capacidades instaladas del territorio y el aporte de nuevas tecnologías.

Financiamiento: hasta 500.000 pesos. Rendición con avance cada 3 meses.



DISPOSITIVOS PARA MICRO-ECONOMIAS

Desarrollo de artefactos, maquinarias, productos y herramientas innovadoras a escala piloto o prototipo para crear o mejorar el desarrollo de micro-economías o economías populares.

Financiamiento: hasta 300.000 pesos. Rendición con avance cada 3 meses.



PROCESOS

Desarrollo de propuestas de innovaciones con uso intensivo de tecnologías para producir adaptaciones y/o optimizaciones de procesos productivos en diversas instancias de la cadena de valor de emprendimientos ya en curso. Las propuestas estarán apuntadas a agregar valor a los productos, aumentar la productividad de los procesos, reducir el impacto ambiental en el proceso de producción y/o mejorar la rentabilidad del emprendimiento.

Financiamiento: hasta 200.000 pesos. Rendición con avance cada 3 meses.



ENERGIA

Desarrollo de propuestas de captación, acumulación y almacenamiento de energía de origen no fósil. Las propuestas podrán profundizar en el desarrollo de nuevas tecnologías de acumuladores térmicos, sistemas integrados híbridos de generación eléctrica de fuentes renovables, captación solar termodinámica, sistemas inteligentes de gestión de redes de transmisión y distribución, entre otros.

Financiamiento: hasta 500.000 pesos. Rendición con avance cada 3 meses.



ALIMENTOS

Proyectos que agreguen valor a los estándares sanitarios, inocuidad de ambientes, optimización de procesos productivos, estrategias de trazabilidad, propuestas de buenas prácticas, para aumentar la calidad percibida y competitividad en los diversos campos de nuestra industria alimenticia.

Financiamiento: hasta 300.000 pesos. Rendición con avance cada 3 meses.



VENTANILLA ABIERTA

Proyectos de innovación uso intensivo de las tecnologías y asociados a una visión integral de concepto de desarrollo sostenible en su relato ecológico que favorezcan la reactivación económica, la competitividad y/u optimicen o adecúen los modelos de negocios en campos no previstos por la presente convocatoria. Los mismos serán evaluados para eventual financiamiento y/o gestión de aplicación en los diferentes niveles del Estado.

5. BENEFICIARIOS

La convocatoria se encuentra dirigida a equipos integrados por docentes, graduados/as y estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario que demuestren capacidad para innovar y visión estratégica de las soluciones tecnológicas a implementar. Asimismo, el equipo deberá demostrar componentes de vinculación con Cooperativas, Organizaciones sociales, Pymes, Asociaciones civiles y/o mutuales que deberá formar parte asociativa del proyecto.

6. DIRECTOR DEL PROYECTO

El Director del Proyecto deberá acreditar alguna de las siguientes categorías:

- Docente categorizado/a en el sistema de incentivos de la Universidad Nacional de Rosario
- Docente investigador/a de la UNR que demuestren experticia en el área abordada por el proyecto.

7. INSTITUCIÓN ASOCIADA

La Institución asociada deberá satisfacer la condición de Cooperativa, Pyme, Organización Social, Asociación Civil o Mutual que puedan acreditar personería jurídica. Su contribución podrá ser de carácter monetario, recursos humanos, espacio físico, equipamientos, maquinarias, herramientas.

8. CONVOCATORIA

La presentación deberá instrumentarse mediante FORMULARIO "CONVOCATORIA UNR INNOVA POST-PANDEMIA 2020" disponible en la página web de la Universidad Nacional de Rosario, Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. En los siguientes formatos:

- Plataforma "SIGEVA"
- Formato PAPEL mediante sobre cerrado en la oficina de la Dirección de Innovación para el Desarrollo (Sede de Rectorado, Maipú 1065, Piso 3, Oficina 312)
- Formato Email a la casilla de correos innovacionunr@gmail.com

Apertura de la convocatoria: 01 de agosto de 2020

Cierre de la presentación en la plataforma SIGEVA e email: hasta el 15 de setiembre de 2020 a las 12:00 Hs.

Cierre de la presentación en formato PAPEL: hasta el 21 de setiembre de 2020 a las 12:00 Hs.

La información presentada por la Plataforma SIGEVA , email y en formato PAPEL deberá ser estrictamente coincidente.

9. MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), provenientes del presupuesto de la Universidad Nacional de Rosario.

En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, el monto podrá ser incrementado.

10. MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiarán en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR) montos con los topes máximos detallados en cada una de las líneas. La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de evaluar y modificar el monto solicitado si así lo considera.

El monto asignado a cada proyecto seleccionado será depositado en la cuenta sueldo correspondiente al Director del Proyecto. En primera instancia se hará entrega de un porcentaje correspondiente al 30% del monto asignado. El 70% restante será entregado en dos partidas de 35% cada una, previa rendición con avance cada tres meses.

Los gastos que se imputen al ANR o a la contraparte serán reconocidos desde el otorgamiento del ANR, mediante el decisorio respectivo y deberán ser rendidos de acuerdo a la planilla correspondiente (ANEXO 1 "INFORME DE AVANCE E INFORME FINAL")

11. GASTOS ELEGIBLES

Serán financiados con el presente ANR los siguientes gastos:

- Materiales e insumos: Bienes de consumo y materiales necesarios para la realización de ensayos y pruebas, y/o la construcción de prototipos y pruebas piloto, impresiones.
- Servicios de terceros: Capacitación del personal involucrado en el proyecto, homologación, certificación de productos / procesos /servicios, contratación de asesorías
- Bienes de capital: Licencias de software y equipamiento (bienes de uso) imprescindible para la ejecución del proyecto (Hasta un 15% del ANR).
- Traslados y alojamiento: Pasajes, alojamiento y combustible necesarios para realizar reuniones de trabajo, ensayos y pruebas de campo, capacitación de personal involucrado en el proyecto (Hasta un 15% del ANR).

12. RENDICIÓN DE AVANCE Y FINAL DE PROYECTO

La rendición de avance y final del proyecto deberán estar conformes al ANEXO 1 “INFORME DE AVANCE E INFORME FINAL” de esta convocatoria. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto. Se deberá completar debidamente la justificación para todos los ítems del presupuesto cuyo costo exceda la suma de pesos cinco mil (\$5.000) neto de IVA. La misma deberá contemplar el detalle minucioso de los bienes y/o servicios a contratar. Cuando no se dé cumplimiento a este requisito, la DID podrá desestimar el ítem del presupuesto solicitado.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses, considerados desde el momento en que se haga efectivo el pago del primer desembolso.

14. PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse por la plataforma “SIGEVA” dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, utilizando de portada el “ANEXO 2. TAPA.” Dentro del mismo se incluirán:

Dos copias de la versión impresa del formulario generado mediante plataforma online.

De la Institución asociada:

- DNI de los firmantes
- Fotocopia legalizada del estatuto
- Acta designación de autoridades
- Constancia de persona jurídica.

Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Podrá presentarse hasta una copia por firma original requerida en cada página del formulario generado al momento del envío de la presentación. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopias.

El sobre deberá ser presentado personalmente en la Dirección de Innovación para el Desarrollo (Maipú 1065, 3er. piso, oficina 312), de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación. Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

a) Objetivos del procedimiento de evaluación.

El procedimiento de evaluación tiene como objetivo hacer una valoración de los proyectos y establecer el mérito de los mismos de modo tal de utilizar estos criterios para la selección de los proyectos que recibirán los ANRs. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar su adecuación a los términos explicitados en la convocatoria con la calidad del mismo.

b) Comisión evaluadora.

El orden de mérito de los proyectos será establecido por una Comisión Evaluadora integrada por especialistas designados por la Dirección de Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario. La Dirección seleccionará investigadores que estén inscriptos en el banco de evaluadores de la plataforma SIGEVA y podrá completar el cuerpo de jurados con docentes, investigadores, profesionales expertos y/o tecnólogos de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades.

c) Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, el mismo deberá excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el Área de Ciencia, Tecnología e

Innovación para el Desarrollo. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

d) Confidencialidad

La Dirección de Innovación para el Desarrollo y los evaluadores deberán tratar el material que reciban en relación a los proyectos a valorar en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se podrán copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en cada solicitud.

e) Procedimiento de Evaluación. El procedimiento de evaluación se realizará en dos etapas:

1. Admisibilidad.

Estará a cargo de la Dirección de Innovación para el Desarrollo de la UNR y tendrá como objetivo detectar las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria, las cuales serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Dicha dirección elaborará un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnada. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Rosario, Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo y enviado mediante correo electrónico a los directores de los proyectos.

2. Evaluación de pertinencia y establecimiento del orden de mérito.

Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán documentación completa de todos los proyectos admitidos.

Para la valoración de los proyectos, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la documentación recibida. Serán considerados Pertinentes aquellos proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

- Encuadre del proyecto al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y condiciones.
- Compatibilidad y armonía de las actividades con el medio ambiente y respeto por los derechos humanos.
- Presupuesto debidamente justificado en todos sus rubros.
- Asociatividad y complementariedad de la Institución asociada con el grupo de investigación.
- Factibilidad del proyecto en relación al presupuesto, el equipo presentado y el tiempo disponible.
- La Comisión Evaluadora estudiarán los atributos de calidad de los proyectos pertinentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Visión estratégica del equipo. Nivel organizativo del equipo. Antecedentes en actividades y proyectos de desarrollo e innovación, investigación y extensión universitaria.
 - Grado de innovación y nivel de los desafíos técnicos a resolver.

- Precisión y racionalidad de los objetivos del proyecto y su correlación con la definición del presupuesto, el plan de trabajo y los resultados esperados.
- Idoneidad y Experiencia del equipo directivo y ejecutor del proyecto.
- Grado de interacción entre los equipos de investigación y desarrollo y las instituciones asociadas al proyecto. Fortaleza de las actividades y acciones conjuntas propuestas en la solicitud.
- Valoración de los aportes realizados por los asistentes (tanto de la contraparte como del equipo de investigación) en la entrevista presencial.

Como resultado de este procedimiento, los evaluadores establecerán un orden de mérito entre los proyectos presentados.

16. SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR

Para elaborar la propuesta de proyectos a ser financiados, la Dirección de Innovación para el Desarrollo llamará a entrevista presencial a los primeros 5 proyectos de cada línea de financiamiento según el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora. Asistirán a dicha entrevista el director del proyecto y el representante por la contraparte, miembros de la Comisión Evaluadora y miembros de la Dirección de Innovación para el Desarrollo en fecha y horario que la dirección establezca.

En esta oportunidad se aplicará el criterio establecido en el apartado “Monto del Llamado”, en el que tanto la Comisión Evaluadora como la Dirección de Innovación para el Desarrollo podrán re-formular el monto a financiar. Asimismo, la Dirección de Innovación para el Desarrollo deberá decidir en todos los supuestos en que el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

Luego de este proceso se procederá a establecer un puntaje para cada uno de los proyectos presentados. La Dirección de Innovación para el Desarrollo elaborará un acta que será elevada al Secretario del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo quien dictará el dictamen definitivo respectivo para determinar los proyectos a financiar, el puntaje y el monto. Las conclusiones técnicas, atento al carácter confidencial de los proyectos (conforme a lo previsto en el Proceso de Evaluación ítem d) de este documento, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas de la Dirección de Innovación para el Desarrollo ubicadas en Maipú 1065 3er. piso Of. 312 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.

17. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web y en redes sociales del Área de Ciencia y Tecnología de la UNR.

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente correo electrónico: innovacionunr@gmail.com

18. TÉRMINOS DE REFERENCIA A ASUMIR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SU FINANCIAMIENTO

Dirección y gestión de los proyectos

-Los Beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de los aportes no reintegrables y su rendición durante y finalizado el proyecto.

- En caso de no poder asistir a la entrevista las personas estipuladas, el/la directora/a podrá designar un reemplazo e informarlo a la Dirección de Innovación para el Desarrollo.

-Los Beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como se obligan a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

-En caso de ser necesario realizar cambios inherentes al director del proyecto, el coordinador de la institución asociada, lugar de desarrollo del proyecto, así como también toda otra modificación relacionada con los requerimientos y condiciones establecidos en estas bases y condiciones, el representante legal del beneficiario ante la DID, solicitará por escrito los cambios indicando sus causas y presentará un informe a la fecha. El decisorio sobre la solicitud cursada, será notificado por la DID.

19. INFORMACIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

-La propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto corresponde a la Universidad Nacional de Rosario. Tanto los beneficiarios como la Universidad deberán acordar la modalidad de difusión de los resultados.

-Una vez finalizado el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la Dirección de Innovación para el Desarrollo o la dependencia competente para tal fin, podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la institución y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Por ello, las Instituciones beneficiarias, se obligan a proporcionar la

información necesaria para llevar a cabo la evaluación, aun cuando los proyectos financiados hubieren concluido o se hubieran cancelado.

-En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del ANR otorgado para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue financiado por la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Dirección de Innovación para el Desarrollo, dependiente del Área de Ciencia, Tecnología e innovación para el Desarrollo”.

-Personal designado por la Dirección de Innovación para el Desarrollo podrá inspeccionar y/o corroborar in situ el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

19. AUDITORÍAS

-Se realizará una Auditoría Técnica para certificar el estado de avance y resultados del proyecto en relación a la ejecución y cumplimiento de los planes establecidos en las Bases de la convocatoria.

-La Dirección de Innovación para el Desarrollo asignará para la realización de dicha Auditoría un profesional con probada experiencia en la evaluación de proyectos científico-tecnológicos y de innovación. La Dirección de Innovación para el Desarrollo notificará fehacientemente al director de proyecto el profesional asignado para el seguimiento del proyecto.

-La auditoría se realizará en dos etapas de acuerdo a los plazos de ejecución del proyecto, de conformidad a las pautas que oportunamente establezca la Dirección de Innovación para el Desarrollo.

-Los aspectos no previstos en los presentes términos de referencia serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Dirección de Innovación para el Desarrollo.